

GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 2002

Nº 24,688

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 112-B

(De 21 de octubre de 2002)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO Nº 111 DE 21 DE OCTUBRE DE 2002, QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE SALUD, ENCARGADO." PAG. 2

DECRETO Nº 122-B

(De 8 de noviembre de 2002)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO." PAG. 3

DECRETO Nº 123-A

(De 8 de noviembre de 2002)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA." PAG. 4

DECRETO Nº 123-B

(De 13 de noviembre de 2002)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADOS." PAG. 5

DECRETO Nº 126

(De 19 de noviembre de 2002)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE EDUCACION, ENCARGADOS." PAG. 6

AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA

RESOLUCION ADM. Nº 0430

(De 5 de noviembre de 2002)

"ESTABLECER UNA VEDA DE PESCA PARA BUQUES ATUNEROS CERQUEROS EN EL OCEANO PACIFICO ORIENTAL (OPO) A PARTIR DE LAS 0000 HORAS DEL 1º DE DICIEMBRE HASTA LAS 2400 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2002." PAG. 7

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 111

(De 22 de noviembre de 2002)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA EMISION DE BONOS EXTERNOS DE LA REPUBLICA DE PANAMA." PAG. 12

AVISOS Y EDICTOS PAG. 15

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO Nº 112-B (De 21 de octubre de 2002)

“ Por el cual se modifica el Decreto No.111 de 21 de octubre de 2002, que designa al Viceministro de Salud, Encargado ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero: El Artículo Único del Decreto No.111 de 21 de octubre de 2002, quedará así:

“Artículo Único: Se designan a **RAUL St. MALO**, actual Director Nacional de Asuntos Internacionales, como Viceministro de Salud, Encargado, del 24 al 30 de octubre de 2002 y a **GABRIEL CEDEÑO**, actual Director de Infraestructura de Salud, en el mismo cargo del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2002 inclusive, por ausencia de **ALEXIS PINZON**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial del 24 al 26 de octubre de 2002 y ocupará el cargo de Ministro, Encargado, del 27 de octubre al 4 de noviembre de 2002.

PARAGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo”.

Artículo Segundo: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de octubre de dos mil dos.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 122-B
(De 8 de noviembre de 2002)

“ Por el cual se designa al Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **FRANCISCO ALVAREZ DE SOTO**, actual Secretario General, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 11 al 17 de noviembre de 2002 inclusive, por ausencia de **HARMODIO ARIAS CERJACK**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dos.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 123-A
(De 13 de noviembre de 2002)

“ Por el cual se designa a la Ministra de Relaciones Exteriores, Encargada ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **DORIS R. DE MATA**, actual Ministra de Educación, como Ministra de Relaciones Exteriores, Encargada, del 13 al 16 de octubre de 2002 inclusive, por ausencia de **JOSE MIGUEL ALEMAN**, titular del cargo, quien se acogerá a vacaciones.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de noviembre de dos mil dos.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 123-B
(De 13 de noviembre de 2002)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero : Se designa a **RAFAEL ELIGIO FLORES CARVAJAL**, actual Viceministro, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, del 14 al 16 de noviembre de 2002, inclusive, por ausencia de **PEDRO ADAN GORDON S.**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **HATUEY CASTRO**, actual Director General del Instituto de Mercadeo Agropecuario, como Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de noviembre de dos mil dos.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 126
(De 19 de noviembre de 2002)

**“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Educación,
Encargados ”**

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero : Se designa a **ADOLFO LINARES**, actual Viceministro, como Ministro de Educación, Encargado, del 19 de noviembre al 2 de diciembre de 2002 inclusive, por ausencia de **DORIS R. DE MATA**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **GILBERTO SOLIS**, actual Director General de Educación, como Viceministro de Educación, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de noviembre de dos mil dos.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

**AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA
RESOLUCION ADM. N° 0430
(De 5 de noviembre de 2002)**

EL ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), es la entidad responsable del estudio científico de los atunes y especies afines del Océano Pacífico Oriental (OPO), definido para los propósitos de esta Resolución como la zona comprendida entre el litoral de las Américas y el meridiano 150°O desde el paralelo 40°N hasta el paralelo 40°S, y la responsable de formular recomendaciones a las partes con respecto a dichos recursos;

Que la República de Panamá es miembro de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) según Ley No. 24 de 15 de Febrero de 1954;

Que el recurso atunero en el Océano Pacífico Oriental (OPO), sostiene a una de las pesquerías de atunes con artes de superficie más importantes del mundo;

Que con base en la experiencia previa de estas pesquerías, existe la posibilidad de reducir la producción potencial del recurso si el esfuerzo de pesca es excesivo;

Que entre los años 1980 y 2001, con excepción de 1987, el Director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), recomendó medidas de conservación a los Comisionados, quienes a su vez aprobaron dichas medidas para recomendación a sus gobiernos respectivos;

Que es importante seguir un enfoque precautorio al tratar medidas de conservación y ordenación para el recurso atunero en el Océano Pacífico Oriental (OPO),

Que los estudios de los atunes de aleta amarilla y patudo presentados en la reunión, demuestran que el esfuerzo de pesca actual (promedio 2000-2001) estaría por encima del nivel de rendimiento máximo sostenible promedio para ambas especies si el reclutamiento depende fuertemente del nivel de desove, y

Que, según del artículo 32 del Decreto Ley No. 7 de 10 de Febrero de 1998, la Dirección General de Recursos Marinos y Costeros de la Autoridad Marítima de Panamá tiene entre sus funciones la de promover y coordinar con los entes

respectivos, los planes que garanticen un uso adecuado de los recursos marinos costeros y lacustres de manera que se permita su conservación, recuperación y explotación en forma sostenible;

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer una veda de pesca para buques atuneros cerqueros en el Océano Pacífico Oriental (OPO) a

partir de las 0000 horas del 1º de diciembre hasta las 2400 horas del 31 de diciembre de 2002.

SEGUNDO: Desalentar descargas y transacciones comerciales de atún o productos derivados provenientes de actividades de pesca prohibidas por esta resolución. El Director podrá proporcionar información pertinente a las Partes para apoyarles en este respecto.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 24 de 15 de Febrero de 1954.
Decreto Ley No. 7 De 10 De Febrero De 1998.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá a los 5 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dos (2,002).

JERRY SALAZAR
Administrador

**INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION
COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL**

69ª REUNION - 69TH MEETING

**MANZANILLO (MEXICO)
26-28 JUN 2002**

**RESOLUCION SOBRE LA CONSERVACION DE LOS ATUNES ALETA
AMARILLA Y PATUDO EN EL OCEANO PACIFICO ORIENTAL**

La Comisión Interamericana del Atún Tropical, responsable del estudio científico de los atunes y especies afines del Océano Pacífico oriental (OPO), definido para los propósitos de esta Resolución como la zona comprendida entre el litoral de las Américas y el meridiano 150°O desde el paralelo 40°N hasta el paralelo 40°S, y de formular recomendaciones a las Partes con respecto a dichos recursos, y habiendo mantenido desde 1950 un programa científico ininterrumpido dedicado al estudio de dichos recursos,

Observa que el recurso atunero en el OPO sostiene a una de las pesquerías de atunes con artes de superficie más importantes del mundo, y

Reconoce, con base en la experiencia previa en estas pesquerías, que existe la posibilidad de reducir la producción potencial del recurso si el esfuerzo de pesca es excesivo, y

Nota que en los años entre 1980 y 2001, con la excepción de 1987, el Director recomendó medidas de conservación a los Comisionados, quienes a su vez aprobaron dichas medidas para recomendación a sus gobiernos respectivos, y

Creyendo que es importante seguir un enfoque precautorio al tratar medidas de conservación y ordenación para el recurso atunero en el OPO, y

Teniendo presente la iniciativa del Japón para reducir por 20% (132 buques) el número de buques pesqueros palangreros atuneros a gran escala en su flota mediante el desguace de buques de conformidad con el Plan de Acción de la FAO, y

Considerando que los estudios de los atunes aleta amarilla y patudo presentados en esta reunión demuestran que el esfuerzo de pesca actual (promedio de 2000-2001) estaría por encima del nivel de rendimiento máximo sostenible promedio para ambas especies si el reclutamiento depende fuertemente del nivel de desove;

Resuelve:

1. Que es necesaria una limitación de las capturas por buques atuneros cerqueros en el OPO antes de finalizar 2002;
2. Que se vedará la pesca por buques atuneros cerqueros en el OPO a partir de las 0000 horas del 1º de diciembre hasta las 2400 horas del 31 de diciembre de 2002;
3. Desalentar descargas y transacciones comerciales de atún o productos derivados provenientes de actividades de pesca prohibidas por esta resolución. El Director podrá proporcionar información pertinente a las Partes para apoyarles en este respecto.
4. Cada Parte:
 - 4.1. A más tardar el 1º de octubre de 2002, informará a todos los interesados de su industria atunera nacional de la veda, y enviará copia del aviso al Director.
 - 4.2. Asegurará que en el momento de iniciar la veda, y durante toda la duración de la misma, todos los buques atuneros cerqueros que enarbolan su pabellón estén en puerto. La única excepción a esta disposición será que buques que lleven observador del Programa de Observadores a Bordo del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines podrán salir de puerto durante la veda.
 - 4.3. Tomará las medidas del caso e informará al Director de las mismas antes del 1º de octubre de 2002.

5. Los buques palangreros, cañeros y de pesca deportiva no quedan sujetos a estas medidas.
6. Se insta a Estados y entidades con flotas palangreras atuneras a gran escala a emprender iniciativas similares a la del Japón con respecto a reducción de la flota en el OPO, y a no incrementar su esfuerzo de pesca en el OPO.
7. Que las Partes y demás Estados interesados trabajen con diligencia por lograr el cumplimiento de este programa de conservación del recurso atunero del OPO para 2002.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DECRETO EJECUTIVO N° 111
(De 22 de noviembre de 2002)**

“Por el cual se autoriza emisión de bonos externos de la República de Panamá”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En el uso de sus facultades legales y constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 24 de 31 de octubre de 2001, se autoriza una o más emisiones de bonos externos por parte de la República de Panamá en el mercado internacional de capitales, hasta por un monto de Mil Cien Millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,100,000,000.00);

Que los usos autorizados de los recursos de una reapertura o nueva emisión de bonos externos son para cubrir las necesidades del Presupuesto General del Estado prorrogado 2001, vigente para el año 2002; adelantar recursos de próximos vencimientos de deuda; y pagar, canjear, refinanciar, comprar, redimir o cancelar bonos externos panameños, a través de operaciones de deuda;

Que de la precitada autorización se mantiene un saldo por emitir de hasta Cuatrocientos Treinta Millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$430,000,000.00);

Que el Decreto de Gabinete No. 24 de 2001, en su artículo segundo, establece que las condiciones específicas de la emisión serán fijadas por el Ministro de Economía y Finanzas, en consulta con la Presidenta de la República, así como el establecimiento de los términos y condiciones de los contratos de suscripción, colocación o canje;

Que igualmente el Decreto de Gabinete No. 24 de 2001, autoriza como parte la emisión, extender una o más invitaciones a los tenedores de bonos externos para canjear, refinanciar, comprar o redimir bonos externos por nuevos bonos emitidos por la República, así como para cancelar los bonos externos que se sometan a canje por agentes de la República de Panamá como parte del programa de administración y gestión de deuda;

Que dada las condiciones cambiantes de los mercados internacionales de capitales, la República debe estar preparada para efectuar operaciones de administración de deuda externa, para lograr reducción adicional en el monto global de la deuda;

Que en estos momentos se consideran propicias las condiciones del mercado internacional de capitales para emitir bonos de la República de Panamá tanto como para ejecutar operaciones de reducción de la deuda externa, como para adelantar recursos de la próxima vigencia fiscal;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase una emisión de Bonos externos de la República de Panamá, en el mercado internacional de capitales, así como todas las acciones necesarias para la precitada emisión, bajo los siguientes términos y condiciones:

Monto de la emisión:

Hasta cuatrocientos treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América
(US\$430,000,000.00)

Precio :

No inferior al 98% del valor nominal determinado en el momento de la emisión.

Tasa de Interés:

Estimada en un margen no mayor a 470 puntos base sobre el retorno de los bonos del Tesoro de los

	Estados Unidos de América de 30 años u otro bono seleccionado por mutuo acuerdo.
Repago:	Un solo pago al vencimiento
Vencimiento:	20 años a partir de la fecha de emisión.
Suscriptor y/o colocación:	Agente de JPMorgan Securities Inc. y Morgan Stanley ("Los suscriptores") o cualquier afiliada o subsidiaria de estos, junto con otros seleccionados por el Ministerio de Economía y Finanzas.
Comisión:	Hasta setenta puntos base (0.70 %) sobre el monto de la emisión.
Forma de distribución :	La emisión será registrada en la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América bajo la ley de valores de 1933, enmendada.
Listado:	Bolsa de valores de Luxemburgo o cualquier bolsa o sin listar.
Agente Fiscal. De Pago y de Registro y Traspaso:	JPMorgan Chase o cualquier afiliada o subsidiaria de esta; u otros designados de tiempo en tiempo.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase una invitación de canje privada o pública a los tenedores de Bonos Brady de la República de Panamá hasta por el monto total de la emisión para canjear sus Bonos Brady ya sea, Bonos Par, Bonos PDI, Bonos de Descuento, o Bonos IRB emitidos por la República de Panamá en julio de 1996, a cambio de los bonos emitidos bajo la presente autorización, así como todas las gestiones para la ejecución del canje de Bonos Brady. De producirse una diferencia de recursos entre el monto autorizado de emisión y la operación de canje, estos serán considerados como adelanto de las necesidades de financiamiento de la vigencia fiscal del año 2003.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los (22) veintidós días del mes de noviembre de dos mil dos (2002).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

AVISOS

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Contrato de Compraventa celebrado el 18 de julio de 2002, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **MINISUPER EUFEMIA**, ubicado en La Locería, corregimiento de Bethania, Calle 61, casa Nº 41D, de esta ciudad al señor **JOSE CHUNG YAU**.
Panamá, 15 de noviembre de 2002.
Virgilio Antonio González Acevedo
Cédula Nº 7-52-626
L- 486-816-88
Tercera publicación

AVISO PUBLICO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público en general que he vendido a **BRICEIDA CERRUD HINESTROZA** con cédula de identidad personal Nº 8-735-412 el establecimiento comercial denominado **VENTAS Y FERRETERIA B.C.** el cual se dedica a la compra y venta al por menor de ventanas de aluminio, vidrios, artículos de ferretería y materiales de

construcción en general y además del inventario de todo lo que esté dentro del local; está ubicado en el corregimiento de Belisario Porras, Vía Boyd Roosevelt, Centro Comercial Los Andes Nº 2, Local A-16, distrito de San Miguelito, lo cual es de propiedad de **BRICEIDA CERRUD HINESTROZA**.
Panamá, 12 del mes de noviembre de 2002.
L- 486-889-37
Tercera publicación

20 de noviembre de 2002.
AVISO
Para conocimiento público hago constar que la licencia natural a nombre de **AUTO PARTES UNICO DE PANAMA**, pasa a ser sociedad anónima cumpliendo con los requisitos de la Ley 25 de 26 de agosto de 1994.
Atentamente,
Rosemary S. de Ramírez
L- 486-937-82
Segunda publicación

ACTA DE COMPRAVENTA
Yo, **ERIC ALBERTO VEGA TORRES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 9-151-369, con domicilio en el corregimiento de Río De Jesús, distrito de Río de Jesús,

provincia de Veraguas. Por este medio comunico que hago traspaso del establecimiento **BAR YORLENIS**, al señor **BENIGNO RUJANO MURILLO** con cédula 9-206-138, varón, panameño, residente en el corregimiento de Río de Jesús, distrito de Río de Jesús, provincia de Veraguas.
De conforme con el Artículo 777 del Código de Comercio.
L- 486-971-92
Primera publicación

AVISO PUBLICO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público en general que he traspasado a la señora **ANA ELVIRA MILANES GUZMAN** con cédula de identidad personal Nº 5-10-754, el establecimiento denominado **PARRILLADA MILANES**, la cual se dedica a la venta de comida preparada; refrescos, sodas y bebidas alcohólicas en envasea abiertos; está ubicado en el corregimiento de Belisario Porras, Vía Boyd Roosevelt, Torrijos Carter, Calle Principal, local Nº 8 (piquera de Torrijos Carter), distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, el cual es

propiedad del señor **A R N U L F O MILANES GUZMAN**, con cédula de identidad personal Nº 5-17-104. Panamá, 22 de noviembre de 2002.
L- 486-937-48
Primera publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública Nº 7645 de 10 de octubre de 2002 de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, registrada el 6 de noviembre de 2002, a la Ficha: 32913, Rollo: 1640, Imagen: 29, de la Sección Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad **UNIVERSAL CATALYST TRADING CORPORATION**.
L- 486-949-16
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 5,452 de 20 de septiembre de 2,002, extendida por la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 339267, Documento 410631 desde el 20 de noviembre de 2002 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del

Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **GRUPO JEMA, S.A.**
Panamá, 21 de noviembre de 2002
L- 486-979-98
Unica publicación

AVISO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, la Honorable Junta Comunal del corregimiento de Veracruz, en uso de sus facultades legales al público hace saber:
Que mediante el edicto número 11 del 12 de noviembre de 2002.
Que los señores **CARLOS ENRIQUE AROSE MENA PHILLIPS** con C.I.P. 1-8-829, **CARLOS D U V A L AROSE MENA FERNANDEZ** con C.I.P. 8-356-200, **C A R L O S H A R M O D I O AROSE MENA BARCLAY** con C.I.P. 8-346-391, **ZAIN A H M E D AROSE MENA BARCLY** con C.I.P. 8-452-916, residente en el corregimiento de Veracruz, Calle 1ª transversal han solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra venta un globo de terreno ubicado en el corregimiento de Veracruz, finca

10,350, Rollo 9127, Asiento 1, Documento 2, de la provincia de Panamá con un área de (683.73 M2) SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS el cual se encuentra dentro

de los siguientes linderos según el plano N° 80105-97048, aprobado por el Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro. NORTE: Efigenia Gómez (32.26). SUR: Calle sin nombre (25.06).

ESTE: Propiedad de la Junta C. (11.71) (1318) (9.11). OESTE: Calle sin nombre (17.5) (2.44). Que con base a lo que establece la Resolución N° __ del 10 de abril de 2002 se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por

10 (diez) días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo. Copia de este Edicto será entregado a la persona interesada para su debida

publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial. Atentamente, CARLOS ENRIQUE AROSEMENA PHILLIPS 1-8-829 L- 487-002-88 Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

Bocas del Toro, 13 de noviembre de 2002

EDICTO

Nº 050-2002

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DEPARTAMENTO JURIDICO

El suscrito Administrador Regional de Catastro, HACE CONSTAR: Que el señor (a) **BOCAS BAY PROPERTIES INC.,** ha solicitado en CONCESION a la Nación, un lote de terreno, de 357.20 M2, ubicado en El Istmito, corregimiento de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: Mar. SUR: Mar. ESTE: Area de playa y Ave. Rodolfo Chiari. OESTE: Bajamar. Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio

de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

ING. JOSE MANUEL SANCHEZ Administrador Regional de Catastro Prov. de Bocas del Toro ELMA S. DE MACHADO Secretario Ad-Hoc Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy (13) trece de noviembre de 2002, a las 2:00 p.m. y desfijado el día (29) veintinueve de noviembre de 2002. L-486-878-20 Unica publicación

Bocas del Toro, 13 de noviembre de 2002

EDICTO

Nº 051-2002

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DEPARTAMENTO JURIDICO

El suscrito Administrador Regional de Catastro, HACE CONSTAR: Que el señor (a) **SONIC BLUE, S.A.,** ha solicitado en CONCESION a la Nación, un lote de terreno, de 397.66 M2, ubicado en El Istmito, corregimiento de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: Mar. SUR: Mar. ESTE: Area de playa y Ave. Rodolfo Chiari. OESTE: Bajamar. Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el

presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

ING. JOSE MANUEL SANCHEZ Administrador Regional de Catastro Prov. de Bocas del Toro ELMA S. DE MACHADO Secretario Ad-Hoc Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy (13) trece de noviembre de 2002, a las 2:00 p.m. y desfijado el día (29) veintinueve de noviembre de 2002. L-486-878-46 Unica publicación

Bocas del Toro, 13 de noviembre de 2002

EDICTO

Nº 052-2002

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DEPARTAMENTO JURIDICO

El suscrito Administrador Regional de Catastro, HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ANAYANSI DUMAS,** ha solicitado en CONCESION a la Nación, un lote de terreno, de 350.00 M2, ubicado en El Istmito, corregimiento de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: Mar. SUR: Mar. ESTE: Area de playa y Ave. Rodolfo Chiari. OESTE: Bajamar. Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el

presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

ING. JOSE MANUEL SANCHEZ
Administrador Regional de Catastro
Prov. de Bocas del Toro
ELMA S. DE MACHADO
Secretaria Ad-Hoc
Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy (13) trece de noviembre de 2002, a las 2:00 p.m. y desfijado el día (29) veintinueve de noviembre de 2002.
L-486-878-70
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 485-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **EMILIO ALCIDES G O M E Z MONTENEGRO**, vecino (a) del corregimiento de Río Sereno, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-213-127, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0913, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4653.75 M2, con plano aprobado Nº 410-01-17228, ubicado en Los Lagos, corregimiento de Cabecera, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Río Sereno.
SUR: Camino a otros lotes.
ESTE: Finca 11465, propiedad del MIDA.
OESTE: Meivis Cazazola.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.
Dado en David, a los 18 días del mes de septiembre de 2002.
CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L- 485-469-69
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 486-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.
HACE SABER:
Que el señor (a) **ARISEL SANCHEZ DE LEON**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-230-97, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1060, según plano aprobado Nº 44-6214, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has.

+ 1000.00 M2, ubicada en la localidad de Paso Ancho, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Iglesia Adventista.
SUR: Carretera de asfalto.
ESTE: Inés María Villarreal Montenegro.
OESTE: Carretera de piedra.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 18 días del mes de septiembre de 2002.
DAYRA L. CABRERA J.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L- 485-479-49
Unica publicación R
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 488-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **CENTRAL AZUCARERO DE ALANJE, S.A. R.L. ALEJANDRO FLORES DE LA LASTRA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-32-715, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0441, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 9819.77 M2, con plano aprobado Nº 400-03-14711, ubicado en Veladero, corregimiento de El Tejar, distrito de Alanje, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Camino.
SUR: Central Azucarero de Alanje, S.A.
ESTE: Central Azucarero de Alanje, S.A.
OESTE: Camino.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de

Alanje o en la corregiduría de El Tejar y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de septiembre de 2002.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 485-493-99
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO
N° 489-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **CENTRAL AZUCARERO DE ALANJE, S.A. R.L.**
ALEJANDRO FLORES DE LA LASTRA, vecino (a)

del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 1-32-715, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0443, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 1417.30 M2, con plano aprobado N° 400-03-14712, ubicado en Veladero, corregimiento de El Tejar, distrito de Alanje, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Central Azucarero de Alanje, S.A.

SUR: Central Azucarero de Alanje, S.A.

ESTE: Central Azucarero de Alanje, S.A.

OESTE: Francisca Valdez, José Miguel Morales, Grand Joel Quintero, Leandro Quintero Jr., servidumbre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de El Tejar y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de septiembre de 2002.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 485-498-12
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO
N° 490-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **CENTRAL AZUCARERO DE ALANJE, S.A. R.L.**
ALEJANDRO FLORES DE LA LASTRA, vecino (a)

del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 1-32-715, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0442, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 14 Has. + 7159.26 M2, con

plano aprobado N° 400-03-14708, ubicado en Veladero, corregimiento de El Tejar, distrito de David, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Central Azucarero de Alanje, S.A., servidumbre, Delfín J. Avendaño J.

SUR: Central Azucarero de Alanje, S.A.

ESTE: Central Azucarero de Alanje, S.A.

OESTE: Central Azucarero de Alanje, S.A.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de El Tejar y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de septiembre de 2002.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 485-494-38
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 5, PANAMA OESTE
EDICTO
N° 192-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **PEDRO RODRIGUEZ ALABARCA**, vecino

(a) del corregimiento de Ciri Grande, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal N° 8-142-127, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-406-2000, según plano aprobado N° 803-07-15142, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Has. + 5907.56 M2, ubicada en la localidad de Ciri Grande, corregimiento de Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gaviria Ramos y quebrada La Sedra.

SUR: Camino de 10.00 m. a otros lotes y Heriberto Rodríguez.

ESTE: Eulogio Rodríguez.

OESTE: Adán Pimentel.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 12 días del mes de agosto de 2002.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 485-661-71

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 5,

PANAMA OESTE

EDICTO

Nº 212-DRA-2001

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la

provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a)

ALCIDES IDALGO

BENAVIDES

SORIANO, vecino (a)

del corregimiento de

Lídice, distrito de

Capira, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 7-73-

995, ha solicitado a la

Dirección de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

8-409-81, según

plano aprobado Nº

82-10-11049, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 34 Has.

+ 6374.50 M2,

ubicada en la

localidad de La

Valdez a,

corregimiento de

Lídice, distrito de

Capira, provincia de

Panamá,

comprendida dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Camino

hacia La Valdeza y

hacia Lídice, Tomás

Cedeño.

SUR: Quebrada

González y Francisco

Domínguez.

ESTE: Enrique

Domínguez,

Diogracio Chávez,

Adolfo Mendoza,

Adalberto Mendoza.

OESTE: Quebrada

González.

Para efectos legales

se fija el presente

Edicto en lugar visible

de este

Departamento, en la

Alcaldía de Capira o

en la corregiduría de

Lídice y copias del

mismo se entregarán

al interesado para

que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 05 días del mes de septiembre de 2002.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. RICARDO

HALPHEN

Funcionario

Sustanciador a.i.

L- 485-662-52

Unica

publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 5,

PANAMA OESTE

EDICTO

Nº 214-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a)

JUAN CORTEZ

DELGADO y LEYDA

ELISABETH

CORTEZ DE

ACEVEDO, vecino

(a) del corregimiento

de Feuillet, distrito de

La Chorrera, portador

de la cédula de

identidad personal Nº

8-750-1213, 8-388-229, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-736-2001, según plano aprobado Nº 807-07-16106, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 5802.77 M2, ubicada en la localidad de Las Lajitas, corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Felician Cortez y camino hacia carretera de Santa Rita y a Cerro Negro.

SUR: Alexis Eribel Bonilla Cortez, zanja.

ESTE: Erasmo Delgado y servidumbre a otros lotes.

OESTE: Antonio Cortez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de Feuillet y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 26 días del mes de agosto de 2002.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 485-661-55

Unica

publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 5,

PANAMA OESTE

EDICTO

Nº 215-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a)

GERONIMO NUÑEZ

ZAMORA, vecino (a)

del corregimiento de

Bejuco, distrito de

Chame, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 8-221-

2174, ha solicitado a

la Dirección de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

8-5-1243-2000,

según plano

aprobado Nº 804-02-

15209, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 0 Has. + 1,905.05 M2, ubicada en la localidad de Santa Cruz, corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera hacia Los Cerritos y hacia la C.I.A., Rodolfo Núñez Quijada.

SUR: Felipe Antonio Gálvez, Nicanor Muñoz Ortiz.

ESTE: Octavio Quijada, Nicanor Muñoz Ortiz.

OESTE: Rofolfo Núñez Quijada.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Bejuco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 28 días del mes de agosto de 2002.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 485-661-63
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
N° 216-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **MANUEL LORENZO MENDOZA JARAMILLO**, vecino (a) del corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal N° 8-158-145, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-415-2000, según plano aprobado N° 803-07-15141, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 8,940.77 M2, ubicada en la localidad de Ciri Grande, corregimiento de Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Tomás

Martínez.

SUR: Río Ciri Grande.

ESTE: Tomás Martínez.

OESTE: Benito Rodríguez, quebrada Caña Verde, camino de 10.00 mts. a Ciri Grande y a Marganao.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 28 días del mes de agosto de 2002.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 485-662-44
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
N° 217-DRA-2002

El suscrito

funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROSA MARY ERNE DE SLIFER**, vecino (a) del corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-340-245, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-458-2001, según plano aprobado N° 803-07-16141, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0975.19 M2, ubicada en la localidad de Trinidad Las Minas, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de 15.00 metros hacia El Cacao y hacia La Valdeza.

SUR: Camino de 7.00 metros hacia Cauchales y Sergio De la Cruz.

ESTE: Terrenos de Armando De la Cruz y Sergio De la Cruz.

OESTE: Camino de 7.00 metros hacia Cauchales y calle hacia La Valdeza y hacia El Cacao.

Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 29 días del mes de agosto de 2002.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 485-662-44
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
N° 220-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JAVIER GONZALEZ (U), JOSE JAVIER GONZALEZ (L),**

vecino (a) del corregimiento de Caimito, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal N° 8-368-713, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-1024-2000, según plano aprobado N° 803-02-15709, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2191.26 M2, ubicada en la localidad de La Valdez, corregimiento de Caimito, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera a Cacao y hacia Caimito de 15 mts.

SUR: Zanja, Marta Irene de Tejada.

ESTE: Margarito Rivera Rodríguez.

OESTE: Servidumbre de 4.00 mts. hacia otros lotes.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Caimito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 05 días del mes de septiembre de 2002.

GLORIA E. SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario Sustanciador
L- 485-672-74
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5, PANAMA OESTE
EDICTO
N° 224-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIA ETELVINA MARTINEZ VARGAS**, vecino (a) del corregimiento de Ciri Grande, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal N° 8-308-115, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-682-2000, según plano aprobado N° 803-06-15668, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1649.68 M2, ubicada en la localidad de Las Gaitas, corregimiento de Ciri Grande, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Tiburcio Gómez y camino de 10 Mts. a Arenas Blancas y a camino principal.

SUR: Jaime Abdiel Martínez.

ESTE: Camino de 10 mts. a Arenas Blancas y a camino principal.

OESTE: Tibiricio Gómez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Ciri Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 05 días del mes de septiembre de 2002.

GLORIA E. SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario Sustanciador

L- 485-672-58
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5, PANAMA OESTE
EDICTO
N° 227-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **HOLLY KAY BRUNNER WALLACE**, vecino (a) del corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-703-236, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-271-98, según plano aprobado N° 809-08-16002, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 0021.5109 M2, ubicada en la localidad de Mira Lejos, corregimiento de Los Llanitos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Calle s/n hacia El Valle de Antón y hacia la C.I.A.

SUR: Tomás Hidalgo, Víctor Torres Martínez.

ESTE: María Polonia Martínez, Victorio Torres Martínez.

OESTE: Willian Henry Brunner, Tomás Hidalgo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de Los Llanitos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 09 días del mes de septiembre de 2002.

GLORIA E. SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario Sustanciador
L- 485-673-05
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

**REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO**

Nº 1-063-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANTOLINA AUGUSTO SMITH**, vecino (a) del corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-16-850, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-395-01, según plano aprobado Nº 103-01-1625, la adjudicación a título oneroso de un globo de terrenos nacionales adjudicables a título oneroso, con una superficie de 29 Has. + 4952.5 M2, ubicado en la localidad de Río Daira, corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupado por Fulvia Augusto Smith y Carlos Gómez.

SUR: Terrenos nacionales ocupado por Samuel Ursino Augusto Smith.

ESTE: Terrenos Nacionales ocupado por Diana Dixon.

OESTE: Terrenos nacionales ocupado por Carlos Gómez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chiriquí Grande o en la corregiduría de Chiriquí Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 11 días del mes de septiembre de 2002.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc

JULIO SMITH

Funcionario
Sustanciador

L- 485-762-99

Única

publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-064-02**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas

del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FILADELFIO PITTI MARTINEZ**, vecino

(a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-98-130, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-107-02, según plano aprobado Nº 102-01-1633, la adjudicación a título oneroso de un globo de terrenos patrimoniales adjudicables a título oneroso segregado de la finca Nº 129,

Rollo 16458, Documento 9, propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, con una superficie de 0 Has. + 1942.44 M2, ubicado en la localidad de Lago 4, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupado por Eulogio Augusto.

SUR: Camino de servidumbre a otros lotes.

ESTE: Canal de drenaje.

OESTE: Callejón a otros lotes.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de

Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 18 días del mes de septiembre de 2002.

AIDA TROETSTH

Secretaria Ad-Hoc

JULIO SMITH

Funcionario

Sustanciador

L- 485-762-65

Única

publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-065-02**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIZABETH MONTENEGRO ESPINOSA**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de

Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-268-321, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-103-02, según plano aprobado Nº 102-01-1631, la adjudicación a título oneroso de un globo de terrenos patrimoniales adjudicables a título oneroso segregado de la finca Nº 129, Rollo 16458, Documento 9, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has. + 0219.68 M2, ubicado en la localidad de Finca Nº 24, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupado por canal de drenaje y acera.

SUR: Camino de servidumbre.

ESTE: Terrenos nacionales ocupado por Máximo Sánchez.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Celestino Jiménez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 9 días del mes de septiembre de 2002.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 485-762-57
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-066-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ALONSO ORTEGA CONTRERAS**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-162, ha

solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-387-01, según plano aprobado Nº 102-01-1602, la adjudicación a título oneroso de un globo de terrenos nacionales adjudicables a título oneroso propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 12 Has. + 5765.50 M2, ubicado en la localidad de La Dalia, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Canal de drenaje.

SUR: Terrenos nacionales ocupado por Ezequiel Gaitán.

ESTE: Canal de drenaje.

OESTE: Terrenos nacionales ocupado por Fernando Monenegro.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 18 días del mes de septiembre de 2002.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 485-762-73
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-067-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
Que el señor (a) **RODRIGO AYARZA VALENCIA**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-27-1380, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-211-02, según plano aprobado Nº 102-01-1634, la adjudicación a título oneroso de un globo de terrenos

nacionales adjudicables a título oneroso propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has. + 0662.49 M2, ubicado en la localidad de El Silencio, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupado por Iglesia Nazareno.

SUR: Terrenos nacionales ocupado por Luis Flores.

ESTE: Terrenos Nacionales ocupado por José Cedeño.

OESTE: Carretera a Empalme.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 18 días del mes de septiembre de 2002.
AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc

JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 485-762-81
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-069-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
Que el señor (a) **EFRAIN BEITIA AVILES**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-152-926, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-004-02, según plano aprobado Nº 102-01-1618, la adjudicación a título oneroso de un globo de terrenos nacionales adjudicables a título oneroso propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 10 Has. + 4774.56 M2, ubicado en la localidad de Milla 7,

corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Globo A

NORTE: Vía férrea.

SUR: Camino de tierra a Milla 5.

ESTE: Quebrada sin nombre.

OESTE: Terrenos nacionales ocupado por Roberto Pineda B. y callejón.

Calle B

NORTE: Terrenos nacionales ocupado por Roberto Pineda B. y camino a Milla 10.

SUR: Terrenos nacionales ocupado por Martina Santos.

ESTE: Terrenos nacionales ocupado por Hilario Del Cid y camino a Milla 5.

OESTE: Terrenos nacionales ocupado por Emiliano Santo Chi.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 18

días del mes de septiembre de 2002.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 485-763-04
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-070-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RUFINO GUERRA ARAUZ**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-12-884, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-300-01, según plano aprobado Nº 102-02-1637, la adjudicación a título oneroso de un globo de terrenos nacionales adjudicables a título oneroso propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con

una superficie de 1 Has. + 2350.77 M2, ubicado en la localidad de Gualaquita, corregimiento de Miramar, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera principal.

SUR: Terrenos nacionales ocupado por Antonio Beker y Genry López.

ESTE: Terrenos Nacionales ocupado por Genry López y carretera.

OESTE: Terrenos nacionales ocupado por Juan Pimentel, Lorenzo Miranda.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Miamar o en la corregiduría de Chiriquí Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 18 días del mes de septiembre de 2002.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 485-762-49

Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-071-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OMAR ENRIQUE GUERRA GOMEZ**, vecino (a) del corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-2527, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-116-02, según plano aprobado Nº 103-04-1630, la adjudicación a título oneroso de un globo de terrenos nacionales adjudicables a título oneroso propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 26 Has. + 0272.60 M2, ubicado en la localidad de La Garza, corregimiento de Punta Robalo, distrito de Chiriquí

Grande, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera principal y Ramiro Cerrud.

SUR: Terrenos nacionales ocupado por Yamilkar Bellido Muñoz y Nicolás Sanjur.

ESTE: Terrenos Nacionales ocupado por Hipólito Bellido.

OESTE: Terrenos nacionales ocupado por Eloisa Avilés y Yamilkar Bellido Muñoz.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Punta Robalo o en la corregiduría de Chiriquí Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 18 días del mes de septiembre de 2002.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador

L- 485-763-20
Unica
publicación R